

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 12

EST-VCT-PAR-I-039

ESTADO PAR-I No. 039-19

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy **6 de agosto de 2019**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	FK5-131	ALUVIALES TOPOS LTDA		02/08/2019	A-PAR-I-0917	Requerir bajo Apremio de Multa al titular del Contrato de Concesión No. FK5-131, para que realice mantenimiento a la zona de drenaje de manera general, tanto en el frente de explotación, como en las vías de acceso al mismo, con el fin de evitar el transporte de material y la generación de deterioro a los taludes, conforme a lo evidenciado en el informe de visita No. 197 del 29 de julio de 2019. Por lo que se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de su notificación para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención. INFORMAR al titular que la suspensión mayor a seis meses dentro de un proyecto minero que cuenta con el lleno de los requisitos para efectuar labores de explotación y demás inherentes al desarrollo del proyecto, es causal de caducidad. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 197 de 29 de Julio de 2019.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 2 - de 12

CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08473C1	INDUSTRIAL CONCRETOS S.A.S		02/08/2019	A-PAR-I-0918	INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08473C1, que debe abstenerse de realizar actividades de explotación dentro del área del mencionado título minero, hasta tanto no cuente con el otorgamiento de la licencia ambiental expedido por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la Ley. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 198 de 30 de Julio de 2019.
LICENCIA DE EXPLOTACION	2355	SOCIEDAD MINERA ACOSTA ORTIZ LTDA Y OTRO		02/08/2019	A-PAR-I-0919	INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 2355, que debe abstenerse de realizar actividades de explotación dentro del área del mencionado título minero, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la Ley. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 201 de 30 de Julio de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	ILQ-14411	LUIS HERNANDO PEÑALOZA RODRIGUEZ		02/08/2019	A-PAR-I-0920	2.1. Disposiciones ✓ RECOMENDAR al Titular del Contrato de Concesión No. ILQ-14411 abstenerse de adelantar actividades mineras dentro del área otorgada hasta tanto cuente con la respectiva licencia ambiental otorgada por la autoridad competente Y Programa de Trabajo y Obras -PTO aprobado por la autoridad Minera. ✓ RECOMENDAR al Titular del Contrato de Concesión No. ILQ-14411 mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión N° ILQ-14411, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 173 de fecha 24/07/2019

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 3 - de 12

LICENCIA DE EXPLORACION	0790-73	HERALDO ESPINOZA CASALLAS Y OTRO		24/07/2019	A-PAR-I-0921	2.1 Disposiciones ✓ INFORMAR AL TITULAR de la Licencia de Exploración No. 0790-73, que deberá abstenerse de adelantar actividades mineras, teniendo en cuenta que mediante Resolución No 1321 del 6 de diciembre de 2017 (Ejecutoriada y en firme desde el 12 de marzo de 2018) se declara terminada por vencimiento del término para la cual fue otorgada la Licencia de Exploración No. 0790-73, otorgada a los señores HERALDO ESPINOZA y FABIO ESPINOZA CASALLAS. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del LICENCIA DE EXPLORACIÓN No 0790-73, lo concluido en Informe de Visita de seguimiento No. 171 de fecha 24/07/2019
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08473	INDUSTRIAL CONCRETOS S.A.S		02/08/2019	A-PAR-I-0922	2.1. Requerimientos REQUERIR a la Sociedad Titular del Contrato de Concesión N° ICQ-08473 bajo apremio de multa establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que se abstenga de realizar obras y trabajos de explotación, hasta tanto sea levantada la medida de preventiva impuesta por la autoridad ambiental, CORTOLIMA mediante Resolución No. 2349 del 30 de diciembre de 2016. Esto de acuerdo a lo descrito dentro del Informe de Visita de Fiscalización N° 202 de fecha 30 de julio de 2019. El cumplimiento a la medida será verificable en la próxima visita de fiscalización al área del Título Minero. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterada a la Sociedad Titular del Contrato de Concesión N° ICQ-08473, de lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización N° 202 de fecha 30 de julio de 2019.

LICENCIA DE EXPLOTACION	13543	TEODULO MANCHOLA MORENO Y OTROS	05/08/2019	A-PAR- I-0923	2.1. Requerimientos REQUERIR a los titulares mineros, para que continúe con la disminución de la altura de los frentes de explotación ajustándolos a las alturas aprobadas en el Programa de Trabajos y Obras PTO. Lo anterior, según lo indicado en la constancia de campo suscrita en la fecha de la inspección, y a lo estipulado en el Informe de Inspección PAR-I No. 193 de fecha 29 de Julio de 2019, para dar cumplimiento a lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el acta de visita de fiscalización de fecha 09 de julio de 2019, en la cual se fijó que tales labores debían efectuarse de manera inmediata. REQUERIR a los titulares mineros, para que continúe con el retiro del material inestable en los frentes de explotación mediante procedimientos seguros. Lo anterior, según lo indicado en la constancia de campo suscrita en la fecha de la inspección, y a lo estipulado en el Informe de Inspección PAR-I No. 193 de fecha 29 de Julio de 2019, para dar cumplimiento a lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el acta de visita de fiscalización de fecha 09 de julio de 2019, en la cual se fijó que tales labores debían efectuarse de manera inmediata. REQUERIR a los titulares mineros, para que mejore las condiciones de la caseta que sirve de instalaciones de resguardo y asistencia de los trabajadores. Lo anterior, según lo indicado en la constancia de campo suscrita en la fecha de la inspección, y a lo estipulado en el Informe de Inspección PAR-I No. 193 de fecha 29 de Julio de 2019, para dar cumplimiento a lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el acta de visita de fiscalización de fecha 09 de julio de 2019 en la cual se fijó que tales labores debían efectuarse dentro de un término de treinta (30) días, contados desde la fecha de suscripción del acta de visita. REQUERIR a los titulares mineros, para que delimiten o demarquen los linderos del título 13543 con el título No. DLR – 091. Lo anterior, según lo indicado en la constancia de campo suscrita en la fecha de la inspección, y a lo estipulado en el Informe de Inspección PAR-I No. 193 de fecha 29 de Julio de 2019, para dar cumplimiento a lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el acta de visita de fiscalización de fecha 09 de julio de 2019 en la cual se fijó que tales labores debían efectuarse dentro de un término de diez (10) días, contados desde la fecha de suscripción del acta de visita. En la próxima visita de fiscalización, al área de la Licencia de Explotación No. 13543 se efectuará la verificación por parte de la Agencia Nacional de Minería al cumplimiento de cada uno de los requerimientos antes efectuados. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
------------------------------------	--------------	--	-------------------	--------------------------	---

						Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterada a los Titulares de la Licencia de Explotación No. 13543 , de lo concluido en el Informe de Inspección PAR-I No. 193 de fecha 29 de Julio de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	HGV-14452X	JUAN GABRIEL PACHON PASACHOA		05/08/2019	A-PAR-I-0924	2.1. Requerimientos SE RECUERDA al titular del Contrato de Concesión Nº HGV-14452X que debe abstenerse de realizar actividades mineras, toda vez que dentro del expediente reposa la resolución Nº VSC 000144 del 28 de febrero de 2018, mediante la cual se declara la caducidad. Lo anterior, según lo indicado en la constancia de campo suscrita en la fecha de la inspección, y a lo estipulado en el Informe de Inspección PAR-I No. 212 de fecha 31 de Julio de 2019. Lo anterior so pena de las sanciones de carácter administrativo, por cuenta de la Autoridad Ambiental y Minera frente al incumpliendo a la restricción. En la próxima visita de fiscalización, al área de la Contrato de Concesión Nº HGV-14452X se efectuará la verificación por parte de la Agencia Nacional de Minería al cumplimiento de cada uno de los requerimientos antes efectuados. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterada al Titular del Contrato de Concesión Nº HGV-14452X, de lo concluido en el Informe de Inspección PAR-I No. 212 de fecha 31 de Julio de 2019.
AUTORIZACION TEMPORAL	MHJ-11081	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P		05/08/2019	A-PAR-I-0925	2.1. Requerimientos SE RECUERDA a la empresa titular de la Autorización Temporal No MHJ-11081, abstenerse de adelantar algún tipo de actividad de extracción de mineral, toda vez que el título minero cronológicamente se encuentra vencido desde el 07 de marzo de 2014. Lo anterior, según lo indicado en la constancia de campo suscrita en la fecha de la inspección, y a lo estipulado en el Informe de Inspección PAR-I No. 193 de fecha 29 de Julio de 2019. Lo anterior so pena de las sanciones de carácter administrativo, por cuenta de la Autoridad Ambiental y Minera frente al incumpliendo a la restricción. En la próxima visita de fiscalización, al área de la Autorización Temporal No MHJ-11081 se efectuará la verificación por parte de la Agencia Nacional de Minería al cumplimiento de cada uno de los requerimientos antes efectuados. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

						Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterada a los Titulares de la Autorización Temporal No. MHJ-11081 , de lo concluido en el Informe de Inspección PAR-I No. 194 de fecha 29 de Julio de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	HF5-113	ELSY PACHECO DE OSPINA		05/08/2019	A-PAR-I-0926	Requerir bajo causal de CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión No. HF5-113, establecida en el artículo 112 literal c) de la Ley 685 de 2001, para que allegue justificación técnica por la suspensión no autorizada por más de seis (6) meses. Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Requerir bajo apremio de Multa, al titular del Contrato de Concesión No. HF5-113, establecida en el artículo 115 literal de la Ley 685 de 2001, para que allegue certificado del estado actual del trámite en el que se encuentra el título minero HF5-113 en material ambiental emitido por CORTOLIMA vigente no mayor a noventa (90) días. Por lo que se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de su notificación para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 196 de 29 de Julio de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	FDU-164	BRANDON MARLOWE FOKKEN		05/08/2019	A-PAR-I-0927	3. CONMINAR al titular del Contrato de Concesión FDU-164 abstengan de adelantar actividades mineras dentro del área otorgada en el entendido que mediante resolución VSC 000435 del 15 de mayo del 2018, se declaró viable y se aceptó una solicitud de renuncia. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión N° FDU-164, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 166 de fecha 22/07/2019

CONTRATO DE CONCESION	DJO-142	CONSTRUIRTE LTDA Y OTROS		05/08/2019	A-PAR- I-0928	2.1. Disposiciones ✓ Requerir BAJO APREMIO DE MULTA, establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011 al titular del Contrato de Concesión No. DJO-142, el cumplimiento de los siguientes conceptos: • Establecer una persona responsable de supervisión y dirección técnica de los trabajos mineros. • Elaborar e implementar un sistema de gestión de Seguridad y Salud SG-SST y allegar soportes de socialización del mismo. • Elaborar e implementar el Plan de Trabajo anual SST. • Conforme el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo-COPASST. • Que se establezca en el área del contrato de concesión instalaciones sanitarias y servicios de higiene para los trabajadores. • Establezca un sitio de almacenamiento de materiales y combustibles, debidamente señalizado. • Para que mantenga actualizados los planos y registros de los avances, en el lugar de trabajo o en aquellas instalaciones que hagan las veces de campamento, oficina u otros. • Para que publique en un lugar visible el reglamento interno de trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial. • Para que amojonen (delimite) el área del contrato de concesión. Requerimientos que serán verificados en la próxima Visita de Fiscalización Integral, Lo anterior de conformidad con el Informe de Visita No. 169 de fecha 22/07/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ Requerir BAJO APREMIO DE MULTA, establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011 al titular del Contrato de Concesión No. DJO-142, para que entregue la dotación personal y elementos de protección personal, así mismo de la misma constituya una planilla de entrega y garantice el uso y su respectiva capacitación en el uso de elementos de protección; Requerimientos que serán verificados en la próxima Visita de Fiscalización Integral, Lo anterior de conformidad con el Informe de Visita No. 169 de fecha 22/07/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa con las pruebas pertinentes.
----------------------------------	----------------	-------------------------------------	--	-------------------	--------------------------	--

						✓ IMPONER MEDIDA DE SEGURIDAD al Contrato de Concesión No. DJO-142, inmediata consistente en SUSPENSION DE ACTIVIDADES de explotación desarrolladas en el área del contrato de concesión N° DJO-142 hasta tanto se demuestre la afiliación de todos los trabajadores al sistema de seguridad social (salud, pensiones, ARL). Lo anterior de conformidad con el Informe de Visita No. 169 de fecha 22/07/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa con las pruebas pertinente. 3. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión DJO-142 que las obras y trabajos de explotación en el área otorgada dentro del polígono del contrato de concesión en mención, se encuentra bajo su responsabilidad, de llegar a presentarse extracción de minerales sin su consentimiento, el titular deberá adelantar las acciones legales contempladas en la ley 685 de 2001, con el fin de poner en conocimiento de esta Autoridad Minera y las autoridades competentes, hechos de minería ilegal o actos perturbatorios. 4. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión DJO-142 que se correrá traslado del el Informe de Visita No. 169 de fecha 22/07/2019 y del presente acto administrativo al Ministerio del Trabajo-Territorial Tolima para lo de su competencia. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión N° DJO-142, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 169 de fecha 22/07/2019
CONTRATO DE CONCESION	EE6-091	CARLOS HERNADO GALAN RODRIGUEZ		05/08/2019	A-PAR-I-0929	2.1 Disposiciones ✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión EE6-091 para que informe si en las bocaminas 1, 2 y 4 no realizarán nuevas labores mineras, y en caso de que se

					decida el abandono total de las mismas, se RECOMIENDA dar inicio a las labores técnicas de Cierre y Abandono aprobadas en el Programa de Trabajos y Obras, lo anterior según informe de Visita de seguimiento No. 163 de fecha 19/07/2019. ✓ Requerir BAJO APREMIO DE MULTA, establecida en el establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011 al titular del Contrato de Concesión EE6-091, el cumplimiento de los siguientes conceptos: • Para que realice un mantenimiento preventivo y correctivo a la vía de acceso a la mina la estrella en los puntos de deslizamiento, de forma que se permita el tránsito automotor. Y realizar periódicamente mantenimientos correctivos aquellos lugares de transitabilidad del personal que evidencien riesgo de deslizamiento. • Para que realice acciones correctivas al área cercana a la bocamina #3 (zona de deslizamiento), acorde a las medidas que inicialmente se ejecutaron y fueron afectadas por las condiciones climatológicas de la región (temporada de lluvias) • Para que actualice el plano de ventilación acorde a las condiciones donde se proyectan las labores mineras subterráneas. • Para que complemente la señalización en la vía de acceso vehicular con señales informativas y preventivas, al igual que en las áreas donde se desarrollen nuevas actividades mineras (vía al interior de la mina). Requerimientos que serán verificados en la próxima Visita de Fiscalización Integral, Lo anterior de conformidad con el Informe de Visita No. 163 de fecha 19/07/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa con las pruebas pertinentes. 3. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión EE6-091 que para la apertura de nuevas bocaminas o puntos de exploración mineras se debe analizar si éstas se encuentran contempladas y aprobadas en el Programa de Trabajos y Obras, o en su defecto determinar la necesidad de realizar la modificación/actualización de este programa, lo anterior según informe de Visita de seguimiento No. 163 de fecha 19/07/2019. 4. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión EE6-091 que los requerimientos surtidos mediante el informe de visita de fiscalización N° 689 del 31 de octubre del año 2018, fueron subsanados, lo anterior según informe de Visita de seguimiento No. 163 de fecha 19/07/2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	---

						Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión N° EE6-091, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 163 de fecha 19/07/2019.
CONTRATO DE CONCESION	JCC-08001X	ERNESTO PERDOMO PERDOMO		05/08/2019	A-PAR-I-0930	3. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión JCC-08001X que deberá continuar con la implementación de las buenas prácticas mineras a través del reglamento de higiene y seguridad minera para actividades a cielo abierto, al igual que la implementación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG SST, LO AMTERIOR SEGÚN informe de Visita de seguimiento No. 160 de fecha 19/07/2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión N° JCC-08001X, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 160 de fecha 19/07/2019.
LICENCIA DE EXPLOTACION	6611	FERNANDO TRUJILLO		05/08/2019	A-PAR-I-0931	2.1 Disposiciones ✓ INFORMAR AL TITULAR de la Licencia de Explotación No. 6611, que deberá abstenerse de adelantar actividades mineras, hasta tanto no se haya levantado la medida de suspensión dada por CORTOLIMA mediante Resolución No. 2669 de 5 de Octubre de 2015. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No 6611, lo concluido en Informe de Visita de seguimiento No. 185 de fecha 25/07/2019

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 11 - de 12

CONTRATO DE CONCESION	CJQ-121	VIRGILIO MURCIA RUBIANO		05/08/2019	A-PAR-I-0932	2.1 Disposiciones ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal c) de la ley 685 de 2001, al Titular del Contrato de Concesión No. CJQ-121, para que justifique técnicamente la suspensión de actividades y obras por más de seis (6) meses de acuerdo a lo estipulado en Informe de Visita No 204 de fecha 31/07/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión N° CJQ-121, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 204 de fecha 31/07/2019
AUTORIZACION TEMPORAL	SF7-08081	MUNICIPIO DE ISNOS		05/08/2019	A-PAR-I-0932	✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular de la AUTORIZACION TEMPORAL No. SF7-08081 para que suspenda las actividades de extracción de material hasta tanto cuente con el lleno de los requisitos legales para efectuar labores de explotación, Requerimiento que serán verificados en la próxima Visita de Fiscalización Integral, Lo anterior de conformidad con el Informe de Visita de seguimiento No. 205 de fecha 31/07/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular de la AUTORIZACION TEMPORAL No. SF7-08081 para que allegue acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue Licencia ambiental al título minero o certificado de estado de trámite con una fecha no mayor a (90) noventa días, Lo anterior de conformidad con el Informe de Visita de seguimiento No. 205 de fecha 205/07/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ INFORMAR al titular de la AUTORIZACION TEMPORAL No. SF7-08081 la obligación de pagar las regalías correspondientes al material explotado; Lo anterior de conformidad con el Informe de Visita de seguimiento No. 138 de fecha 16/07/2019 para lo cual se relacionan las coordenadas del frente de explotación, N: 1.020.232; E: 920.632; h: 251 m.s.n.m.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 12 - de 12

						Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Autorización Temporal No. SF7-08081, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 205 de fecha 31/07/2019
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **6 de agosto de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea
Revisó: Elsy Sanchez